PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EL NODO COORDINADOR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL BIOBANCO DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPTE. 1034_2026

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA DIGITAL

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. 3
2. OBJETO DEL CONTRATO 4
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO. 4
3.1. Condiciones del suministro. 4
3.2. Servicio de mantenimiento. 5
3.3. Otros 6

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante, FPS) es la entidad central de investigación biomédica en la comunidad autónoma andaluza. Como tal, gestiona y coordina los centros de investigación, biobancos, proyectos, laboratorios y toda la estructura de investigación perteneciente a la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias de la Junta de Andalucía.

El Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante, Biobanco del SSPA) es una iniciativa de la Consejería en materia de Salud de la Junta de Andalucía que nace como parte de la línea estratégica de la Junta de Andalucía para el fomento de la investigación biomédica y la protección de los derechos de los ciudadanos donantes de las muestras que se utilizan en investigación. Como Biobanco en red, constituye una plataforma tecnológica y de servicios que tiene como Misión ofrecer al usuario las mayores y mejores opciones de muestras biológicas humanas, tanto para uso asistencial como de investigación.

Gracias al soporte que el Biobanco del SSPA presta a importantes proyectos de investigación, se han generado colecciones de gran valor, tanto por la diversidad de tipos de muestras y datos asociados para un mismo donante que las componen; número de casos recogidos; patología de estudio o como representatividad de la población a la que pertenecen. Por tanto, el Biobanco del SSPA tiene como prioridad la preservación controlada de estas muestras biológicas, garantizando los estándares de calidad de estas muestras. Además de la preservación de muestras biológicas, el Biobanco del SSPA como nodo del Banco Nacional de Líneas Celulares, (en adelante, BNLC) está directamente implicado en la generación, expansión, mantenimiento, caracterización y almacenamiento de líneas celulares, lo que supone realizarlo en las mejores condiciones para mantener la calidad de las líneas celulares que generamos y almacenamos para que puedan ser utilizadas por la comunidad científica en investigación tanto básica como clínica.

Para la correcta criopreservación de las muestras custodiadas en el Biobanco del SSPA es necesario una dotación de suministro de gases (N_2 y CO_2) que en la presente memoria justificamos dado la obligación que tiene el Biobanco del SSPA de criopreservar las muestra confinadas en sus dependencias en diferentes formatos; para ello utiliza sistemas dependientes de Nitrógeno líquido. En este sentido la criopreservación de muestras biológicas (con fines de investigación), está garantizado en el Biobanco del SSPA ya que cuenta en su inventario global con un total de 6 tanques de nitrógeno líquido para preservación de muestras a -196ºC. Además de estos sistemas de preservación de Nitrogeno, tenemos 6 ultracongeladores de preservación a -80ºC que utilizan balas de CO_2 como sistema de *backup*. Por otra parte, también dependemos de suministro de CO_2 en balas externas, para los sistema de mantenimiento de células *in vivo*, ya que mantenemos una importante actividad de generación, expansión, mantenimiento y caracterización celular, con la existencia en nuestras instalaciones de 7 incubadores de CO_2 destinados exclusvamente al cultivo de diferentes tipos celulares.

En este pliego se describen las condiciones técnicas mínimas que deberá cumplir el suministro y el servicio objeto de la presente contratación.

Las condiciones descritas en este pliego constituyen, pues, el marco que se considera más adecuado para la obtención del objeto del presente contrato. El presente documento está orientado a describir los objetivos a cubrir y los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos. Así mismo, pretende enmarcar los aspectos organizativos y las distintas etapas de

desarrollo de los trabajos, con el fin de asegurar la calidad de los mismos y el control de los mismos y su facturación y certificación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones, características técnicas, tareas y funciones para la prestación el suministro de gases (Nitrógeno, N_2 y Dióxido de Carbono, CO_2) en el Nodo Coordinador del Area de Investigación del Biobanco del SSPA, así como el servicio de mantenimiento de las instalaciones relacionadas.

Este contrato se financiará con cargo a la aportación que recibe el Nodo Coordinador del Biobanco del SSPA a través de la subvención nominativa otorgada por la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias de la Junta de Andalucía a la FPS.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada a este contrato es:

- 24111500-0 Gases medicinales.
- 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

3.1. Condiciones del suministro.

Para realizar el suministro, el adjudicatario transportará por su cuenta y riesgo los gases, desde sus instalaciones hasta el centro de destino que se precise.

La cantidad indicada más abajo de gas a suministrar es estimada, y con respecto al suministro de nitrógeno (N_2) y las instalaciones relacionadas exponemos:

- Suministro estimado de 150.000 litros/anuales.
- Las cantidades de N_2 suministrado se medirán mediante contadores de líquido homologados, instalados en los contenedores de desplazamiento, de acuerdo con la siguiente equivalencia: 1 Kg de N_2 (líquido) = 1,238 litros de N_2 (líquido) = 0,842 m3 de N_2 (gas).
- Instalación de la nodriza desde la que se deriva el aporte de N_2, con cargo al adjudicatario. Para poder valorar este ítem será necesario realizar una visita al centro de trabajo.
- Mantenimiento de las instalaciones contenedoras de N_2, y suministro de las piezas necesarias para la reparación de las instalaciones, con cargo al adjudicatario.
- El suministro se realizará de forma automática respondiendo al aviso de disminución de los niveles de N_2 originado por la instalación (a traves de control remoto).

Con respecto al suministro de CO_2 y las instalaciones relacionadas:

- Suministro estimado de CO_2 medicinal de 1.500 Kg/anuales.

- Instalacion de dos rampas de CO_2 de cuatro botellas cada una, con cargo al adjudicatario. Para poder valorar este ítem será necesario realizar una visita al centro de trabajo.
- Disponibilidad de botellas de CO_2 para alimentación de los incubadores de cultivos celulares y adicionalmente como mecanismo de seguridad de los ultracongeladores a -80 ºC (sistema de back-up).
- Servicio de uso, instalación, conservación y almacén de envases de CO_2.
- Mantenimiento de las instalaciones contenedoras de CO_2, y suministro de las piezas necesarias para la reparación de las instalaciones, con cargo al adjudicatario.
- El suministro de botellas para los incubadores se realizará de forma automática respondiendo al aviso de disminución de los niveles de CO_2 originado por la instalación (a través de control remoto). Una vez en el edificio, el personal del centro acompañará al técnico hasta la instalación para que realice el cambio de las botellas.
- El suministro de botellas para el backup de los ultracongeladores de -80ºC se realizará en presencia del personal del centro, y en el plazo máximo de 24 horas desde la formulación del pedido. La confirmación de lectura del correo servirá como acuse de recibo del pedido.
- La empresa adjudicataria deberá establecer métodos de gestión de stock que garanticen el consumo pactado durante el periodo de vigencia del contrato, mantendrá el control de las caducidades de las botellas, sustituyendo “sin cargo” las botellas caducadas o próximas a caducar, previa comunicación al responsable de suministros del centro, quedando por cuenta del adjudicatario el mantenimiento técnico-legal y el servico de almacenamineto de las botellas.

El personal del Centro presente en la entrega, depósito e instalación de botellas comprobará si la recepción de los suministros ha sido correcta, y conformará los albaranes de entrega con firma y sello.

El suministro de gases por el adjudicatario se realizará en horario del Centro receptor del suministro.

3.2. Servicio de mantenimiento.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del servicio de mantenimiento de las instalaciones bajo las siguientes condiciones:

- Disponer de servicio técnico o atención por personal técnico cualificado.
- El tiempo de respuesta a cualquier avería acontecida en las instalaciones objeto de este contrato no será superior a 24 horas.
- El tiempo de reparación de las averías normales y rutinarias será inferior a 48 h.
- Compromiso de suministro de piezas y componentes de repuesto, en un plazo inferior a 48 h desde la visita del técnico, con cargo al adjudicatario.
- En los casos de emergencia o graves averías que requieran de tiempos superiores de reparación, el adjudicatario se comprometerá a notificarlo al responsable del centro, determinando las causas y estableciendo un nuevo plazo.

Además, aquellos interesados en licitar a este expediente de contratación deberán aportar en su oferta un informe técnico del recinto destinado al almacenamiento de los gases comprimidos, a fin de determinar el estado actual, y las recomendaciones que se consideren oportunas. En todo caso, las deficiencias advertidas serán subsanadas por la persona licitadora en el que recaiga la adjudicación del contrato, corriendo éste con los gastos que se generen. Para poder realizar el citado informe deberán realizar obligatoriamente una visita al centro de trabajo. Este informe será objeto de valoración para la adjudicación del contrato, de acuerdo con la Cláusula 14.1.B del PCAP.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a entregar la documentación correspondiente al mantenimiento anual de las instalaciones objeto de este contrato.

3.3. Otros

- Devoluciones y retiradas de producto

La empresa adjudicataria establecerá un protocolo para atender las reclamaciones y la posible retirada de los productos no aptos para el consumo. Por otra parte, retirará sin coste alguno, aquellas botellas de cualquier tipo de gases que no se hayan usado, es decir que permanezcan precintadas.

A la finalización del contrato se restituirá al adjudicatario las botellas de gases propiedad del adjudicatario, sin tener que abonar cantidad alguna por su retirada.

- Visita obligatoria a las instalaciones

Con el fin de asegurar la calidad y precisión de las ofertas, las empresas interesadas en tomar parte en la licitación realizarán la inspección de las instalaciones, siendo este un requisito indispensable para poder participar en la licitación. En todo caso las visitas tendrán que concertarse dirigiendo su solicitud a la dirección de correo electrónico compras.fprogresoysalud@juntadeandalucia.es para concertar fecha y hora de la cita.

Dada la complejidad de las instalaciones en el Centro de Investigación Biomédica donde está ubicado el Biobanco del SSPA, además de su reducido espacio, se hace necesaria la visita de las personas licitadoras para verificar el estado y disposición de las mismas y así confirmar que las entidades licitadoras pueden comprometerse a llevar a cabo el suministro de gases en condiciones de seguridad -en los términos ofertados-, debido a su difícil acceso, así como el mantenimiento de las instalaciones ofertado en esta licitación.

Por lo tanto, para poder licitar será indispensable la inclusión en la oferta del ANEXO TÉCNICO I del presente pliego, debidamente firmado y sellado por la persona responsable en la sede o la persona en quien delegue.

Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

ANEXO TÉCNICO I CERTIFICADO DE VISITA

El Nodo Coordinador del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, centro dependiente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.,

CERTIFICA:

Que la mercantil _____, con número de CIF._____, ha visitado en el día de la fecha el citado centro y por tanto conoce las instalaciones y las condiciones en que se ha de efectuar el servicio objeto del Contrato Público 1034_2026 para el SUMINISTRO DE GASES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EL NODO COORDINADOR DEL BIOBANCO DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente certificado en Granada a __ de _____ de 2026.

Fdo. _____
(INDICAR CARGO)